



Código de principios éticos y estándares de ejercicio profesional de la AFP

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS ÉTICOS

Adoptado en 1964; modificado en Septiembre de 2007

La Association of Fundraising Professionals (AFP) existe para promover el desarrollo y el crecimiento de los profesionales y de la profesión de fundraising, fomentar estándares éticos elevados en la profesión de fundraising y preservar y aumentar la filantropía y el trabajo voluntario. Los miembros de la AFP se encuentran motivados por un impulso interno para mejorar la calidad de vida a través de las obras que realizan. Ellos cumplen con el ideal de la filantropía; están comprometidos con la preservación y el aumento del trabajo voluntario y manejan estos conceptos como principio primordial de sus vidas profesionales. Reconocen su responsabilidad de asegurar que se busquen los recursos necesarios en forma enérgica y ética, y que se cumpla la intención del donante con honestidad. Para cumplir con estos objetivos, los miembros de la AFP adoptan determinados valores que se esfuerzan por mantener al llevar a cabo sus responsabilidades para generar apoyo filantrópico.

LOS MIEMBROS DE LA AFP ASPIRAN A:

- Ejercer su profesión con integridad, honestidad, sinceridad y cumplimiento de la obligación absoluta de salvaguardar la confianza pública;
- Actuar de acuerdo con los estándares y las visiones más elevadas de su organización, su profesión y su conciencia;
- Ubicar a la misión filantrópica por encima de los beneficios personales; inspirar a otros a través de su propio sentido de dedicación y gran determinación;
- Mejorar sus conocimientos y aptitudes profesionales, de manera tal que su desempeño beneficie más a otras personas;
- Mostrar preocupación por los intereses y el bienestar de las personas involucradas en sus acciones;
- Valorar la privacidad, la libertad de elección y los intereses de las personas involucradas en sus acciones;
- Promover la diversidad cultural y los valores pluralistas, y tratar a todas las personas con dignidad y respeto;
- Ratificar, mediante su entrega personal, el compromiso con la filantropía y su rol en la sociedad;
- Cumplir con el espíritu y la letra de todas las leyes y reglamentaciones aplicables;
- Defender, dentro de sus organizaciones, el cumplimiento de todas las leyes y reglamentaciones aplicables;
- Evitar hasta el mínimo indicio de delito o conducta profesional indebida;
- Dar crédito a la profesión de fundraising a través de su comportamiento público;
- Alentar a que sus colegas adopten y pongan en práctica estos principios y estándares éticos de ejercicio profesional; y
- Estar al tanto de los códigos de ética sancionados por otras organizaciones profesionales al servicio de la filantropía.

ESTÁNDARES ÉTICOS DE EJERCICIO PROFESIONAL

Además, al mismo tiempo que se esfuerzan por actuar de acuerdo con los valores antes mencionados, los miembros de la AFP aceptan acatar los Estándares del Ejercicio Profesional de la AFP, que se adoptan e incorporan al Código de Principios éticos de la AFP. Los miembros pueden quedar sujetos a sanciones disciplinarias, incluida la expulsión, en caso de violación de los Estándares, conforme a los Procedimientos de Cumplimiento de ética de la AFP.

OBLIGACIONES PROFESIONALES

1. Los miembros no deben participar en actividades que perjudiquen a la organización, a los clientes o a la profesión de los mismos.
2. Los miembros no deben participar en actividades que impliquen un conflicto con sus obligaciones fiduciarias, éticas y legales para con sus organizaciones y clientes.
3. Los miembros deben divulgar eficazmente todos los conflictos de intereses posibles y reales; dicha divulgación no descarta ni implica una grave falta ética.
4. Los miembros no deben aprovechar su relación con un donante, candidato, voluntario o empleado para beneficio de los miembros o de sus organizaciones.
5. Los miembros deben cumplir con todas las leyes civiles y penales locales, estatales, provinciales y federales aplicables.
6. Los miembros reconocen sus límites personales de competencia y son sinceros y veraces acerca de su experiencia y capacitación profesional.

7. Los miembros deben presentar y proporcionar productos y / o servicios de manera honesta, y sin distorsión. Asimismo, deben identificar claramente los detalles de los mismos, tales como disponibilidad del (de los) producto(s) y / o servicios(s) y otros factores que pudieran afectar cuán apropiados son para los donantes, clientes u organizaciones no lucrativas.
8. Los miembros deben establecer la naturaleza y propósito de cualquier relación contractual desde un inicio y deberán estar disponibles y dar respuesta a las organizaciones y las organizaciones que utilizan antes, durante y después de la venta de cualquier material y / o servicio. Los miembros deberán cumplir con todas las obligaciones justas y razonables creadas y acordadas en el contrato.
9. Los miembros deben de evitar en todo momento y, a sabiendas violar los derechos de autor de otras partes. Los miembros se ocuparán de corregir cualquier violación a dichos derechos ocurrido de manera involuntaria.
10. Los miembros deberán proteger la confidencialidad de la información privilegiada referente a las relaciones cliente / proveedor.
11. Los miembros deben abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad diseñada para menospreciar a los competidores falsamente.

SOLICITUD Y USO DE LOS FONDOS FILANTRÓPICOS

12. Los miembros deben ocuparse de asegurar que todos los materiales para la solicitud de fondos sean exactos y reflejen adecuadamente la misión y uso de los fondos solicitados por su organización.
13. Los miembros deben ocuparse de asegurar que los donantes reciban asesoramiento informado, exacto y ético sobre los valores y las implicaciones impositivas de las contribuciones.
14. Los miembros deben ocuparse de asegurar que las contribuciones se usen de acuerdo con las intenciones de los donantes.
15. Los miembros deben ocuparse de asegurar la administración apropiada de las contribuciones filantrópicas, incluida la presentación de informes oportunos acerca del uso y manejo de dichos fondos.
16. Antes de modificar las condiciones de las contribuciones, los miembros deben obtener el consentimiento explícito de los donantes.

PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

17. Los miembros no deben divulgar información privilegiada o confidencial a terceros no autorizados.
18. Los miembros deben cumplir con el principio que indica que toda información para el donante y el candidato creada por una organización, o en su nombre, es propiedad de dicha organización, y no debe ser transferida ni utilizada salvo en nombre de la misma.
19. Los miembros deben otorgarle a los donantes la oportunidad de que sus nombres sean eliminados de listas que se venden, alquilan o intercambian con otras organizaciones.
20. Al declarar los resultados de fundraising, los miembros deben usar métodos de contabilidad exactos y coherentes con las pautas adecuadas adoptadas por el American Institute of Certified Public Accountants (AICPA)* para el tipo de organización involucrada. (* En países fuera de los Estados Unidos, se registrarán por una autoridad similar).

COMPENSACIÓN Y CONTRATOS

21. Los miembros no deben aceptar compensación o firmar un contrato sobre la base de un porcentaje de las contribuciones, ni deben aceptar comisiones por contingencia o por encontrar al donador. Los miembros de negocio deberán abstenerse de recibir compensaciones de terceros derivados de los productos o servicios otorgados a un cliente sin informar sobre la compensación otorgada al cliente. (Por ejemplo, reembolsos de proveedores a miembros del negocio)
22. Los miembros pueden aceptar una compensación basada en su desempeño, como bonificaciones, siempre que dichas bonificaciones estén de acuerdo con las costumbres vigentes dentro de las propias organizaciones de los miembros, y no estén basadas en un porcentaje de las contribuciones.
23. Los miembros no deben aceptar pagos o consideraciones especiales con el fin de influenciar la selección de productos o servicios.
24. Los miembros no deben pagar comisiones, ni retribuciones o compensaciones porcentuales en base a las contribuciones, y deben ocuparse de disuadir a sus organizaciones de realizar dichos pagos.
25. Cualquier miembro que reciba fondos por parte del donador o cliente debe cumplir con los requerimientos legales para el desembolso de dichos fondos. Cualquier interés o ingreso ganado a raíz de los fondos deberá ser informado en su totalidad.

Modificado en septiembre del 2007